Medellín, 25/09/2023

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	***Actuación Administrativa No. 0520-2018***
Nombre del investigado(s).	***BEATRIZ HELENA AGUIRRE GALEAN***
Documento de identidad.	***43.410.750***
Acto Administrativo a notificar.	***Resolución 2023060084700 del 03/08/2023***

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutiva dispuso lo siguiente:

> *ARTÍCULO PRIMERO: Declarar responsables y tener como contraventores del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, en especial el atinente al Régimen de impuesto al consumo a la señora BEATRIZ HELENA AGUIRRE GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía n.°43.410.750 y el señor ANDRES CAMILO PALACIO AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía n.° 1.041.147.230, de acuerdo con lo establecido en los artículos 202 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2.2.1.2.1 y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 152, numeral 4, literal a, Ordinal 1 y V, de la Ordenanza 29 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.*

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Medellín, 25/09/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el decomiso de la mercancía a favor del Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo y procédase con su destrucción.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el cierre temporal por DIEZ (10) DÍAS del establecimiento de comercio abierto al público denominado "BANQUETES LA CASTELLANA", ubicado en la Calle 33 # 80C - 28 del municipio de Medellín - Antioquia, al establecerse que allí se concretaron las contravenciones objeto del presente procedimiento, tal y como quedo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los investigados o a su apoderado legalmente constituido, conforme lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015, so pena de ser rechazado.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución envíese el expediente de la Actuación Administrativa No. 0520 - 2018, al Grupo Operativo para que materialice la sanción de cierre del establecimiento abierto al público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Que una vez en firme el presente acto administrativo, se reportará la sanción impuesta para efectos de que dicha información obre como antecedente en el Registro de Contraventores de Rentas Departamentales.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co. advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS

2023030428261

Medellín, 25/09/2023

Cordialmente,

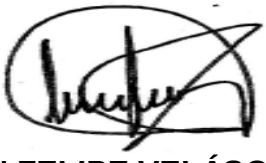

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	**Yeiny Yuliett Hernández Pardo** Auxiliar Administrativo		22/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Great Place To Work. Certificada JUL 2023-JUL 2024 COL
icontec ISO 9001 SC4887-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.